

Funciones del Consejo Agroalimentario de Aragón

- a) Analizar la política agroalimentaria y de desarrollo rural y en particular sus efectos sobre la seguridad alimentaria, el medio ambiente, el desarrollo agroindustrial, el empleo, la seguridad e higiene en el trabajo y la evolución de la población en el medio rural.
- b) Presentar sugerencias e iniciativas relacionadas con la política agroalimentaria y de desarrollo rural al Departamento de Agricultura para su consideración o su traslado por éste a los departamentos competentes en la materia.
- c) Asesorar al Departamento de Agricultura sobre los proyectos, planes o sus reformas relativos a la política agroalimentaria y de desarrollo rural en los que éste solicite su consejo.
- d) Facilitar la relación entre las distintas Administraciones y entidades vinculadas a la política agroalimentaria y al desarrollo rural.
- e) Aprobar su Reglamento de Régimen Interior.
- f) Aquellas que le sean atribuidas por otras disposiciones.

El Consejo hará efectivo el ejercicio de sus funciones a través de dictámenes, estudios y recomendaciones de los que, en todo caso, dará traslado al Consejero de Agricultura, sin que los mismos tengan carácter vinculante.